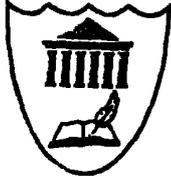




Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 182



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

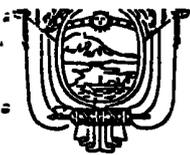
AUMENTO DE CAPITAL
DE EMPRESA "LIBRERIA STUDIUM"
OTORGADA POR:
SRITA. EMMA LUCIA CHIRIBOGA SALAZAR
CUANTÍA:
\$ 8.000,00
D I C C
L.M.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de Julio del año dos mil, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN QUITO, comparece: LA SEÑORITA EMMA LUCIA CHIRIBOGA SALAZAR soltera, en su calidad de Gerente de la Empresa "libreria STUDIUM Compañía Limitada", conforme aparece del nombramiento que se agrega. La señorita compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de todo lo cual doy Fe; y, me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la conste la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la sociedad "libreria STUDIUM Compañía Limitada": CLAULA PRIMERA: Compareciente.- Interviene a la celebración de la presente escritura la Señorita Emma Lucía Chiriboga

Emma Chiriboga

Salazar, en su calidad de Gerente de la Empresa "Librería STUDIUM Compañía Limitada" confiere apoderado del nombramiento que en una forma se acompaña como instrumento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, mayor de edad así como domiciliada en la ciudad de Quito.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía "Librería STUDIUM C. Ltda." es una sociedad legalmente constituida en el Ecuador mediante escritura pública otorgada el catorce de enero de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Público Séptimo del Cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. DOS) La Junta de Universal de socios de la mencionada Compañía, en reunión celebrada el doce de Junio del dos mil, autorizó con el consentimiento unánime de todo el capital social, el aumento del capital de la Compañía en la suma de ocho mil dólares americanos, así como la reforma de sus Estatutos Sociales en sus Artículos Quinto y Décimo Quinto. La socia señora Concepción Martínez de nacionalidad española, realiza su aumento de capital como inversión nacional. CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos la señorita Emma Lucía Chiriboga Salazar, en la calidad en la que comparece y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General antes mencionada, declara que tiene a



NOTARIA 162



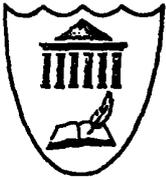
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

bien otorgar como en efecto otorga la presente escritura pública, por la cual se aumenta el capital social de la Compañía Librería STUDIUM Compañía Limitada, en ocho mil dólares americanos y se procede a la reforma de sus estatutos en los Artículos Quinto y Décimo Quinto. El Aumento de capital y la reforma de estatutos, se hace al tenor del acta de Junta General de doce de junio del dos mil que dice: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA LIBRERIA STUDIUM COMPANIA LIMITADA, En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Junio del dos mil, siendo las dieciocho horas y en el local social de la empresa Librería STUDIUM C. Ltda. ubicado en la Avenida América Número cincuenta cincuenta y uno de esta ciudad de Quito, se procede a realizar la Junta Universal de socios con la asistencia de las siguientes personas: Señora Concepción Martínez Calero, propietaria de doce mil cuatrocientos participaciones sociales de mil sucres cada una; Señorita Emma Lucía Chiriboga propietaria de doce mil cuatrocientos participaciones sociales de mil sucres cada una; y, Doctor Alberto Sánchez Herbozo propietario de doscientas participaciones sociales de mil sucres cada una, siendo por lo tanto el capital social asistente de veinte y cinco millones de sucres que es la totalidad del capital social de la Compañía. Preside la sesión la señora Concepción Martínez Calero en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa

como secretaria la señorita Emma Lucia Chiriboga, gerente de la misma. La señora Presidenta dispone que la señorita Secretaria proceda a efectuar la lista de asistentes, quien cumplido lo ordenado establece la presencia de la totalidad de los socios que representa la totalidad del capital social de Empresa. Una vez establecido el quorum reglamentario los socios en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y Octavo de los Estatutos sociales vigentes, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente punto: Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales. Tomada la resolución anterior, la Presidencia declara instalada la Junta, pasándose a considerar el único punto: Se concede la palabra a la socia señora Concepción Martínez quien expresa que dado el movimiento comercial de la Empresa, se requiere que la Junta acuerde y autorice el aumento del capital social de la Compañía en ocho mil dólares americanos equivalentes a doscientos millones de sucres, es decir la suma de nueve mil dólares americanos equivalentes a doscientos veinte y cinco millones de sucres, debiendo pagarse dicho aumento en dinero en efectivo. Luego de algunas deliberaciones se acuerda que dicho aumento de capital suscriban exclusivamente las socias Emma Lucia Chiriboga y Concepción Martínez Calero en el valor de cuatro mil



NOTARIA 189



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

00000 5

dólares americanos equivalentes a cien millones de sucres cada una, renunciando el Doctor Alberto Sánchez Herbozo al derecho de preferencia que le concede la Ley. lo cual concretamente queda elevado a moción. Apoyada la moción y sometida a votación es probada por unanimidad, resolviendo la Junta elevar el capital social de la Compañía en ocho mil dólares americanos equivalentes a doscientos millones de sucres que se cancelarán en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente cuadro

SOCIO: CONCEPCION MARTINEZ	EMMA CHIRIBOGA
VALOR: \$ 4.000= US. DOL	\$ 4.000= US. DOL
(S/. 100'000.000,00	S/. 100'000.000,00)

En consecuencia, se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital de la Compañía es el de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en nueve mil participaciones sociales e iguales e indivisibles de un dólar cada una de ellas. El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: la señora Concepción Martínez Calero tiene suscritas y pagadas cuatro mil cuatrocientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una de ellas, correspondientes a cuatro mil cuatrocientos noventa y seis dólares; la señorita Emma Lucía Chiriboga Salazar tiene suscritas y pagadas cuatro mil cuatrocientos noventa y seis participaciones de un dólar cada una de ellas,

correspondientes a cuatro mil ²cuatrocientos noventa y seis dólares: y. el Doctor Alberto Sánchez Herbozo tiene suscritas y pagadas ocho participaciones de un dólar cada una de ellas, correspondientes a ocho dólares. Además la socia señorita Emma Luia Chiriboga pide que se reforme el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales en su literal j) elevando a cuatro mil dólares el monto por el cual la Gerencia pueda libremente obligar a la Compañía, lo cual elevado a moción, apoyada y sometida a votación es aprobada por unanimidad. Por lo tanto, el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales en su literal j) dirá: "ARTICULO DECIMO QUINTO:....j) Autorizar al Gerente de la Compañía para realizar operaciones que contengan obligaciones para ésta cuando las mismas excedan de cuatro mil dólares". La señorita Gerente queda autorizada para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y realice las gestiones necesarias para la plena eficacia legal de las mismas, hecho que queda proclamado en el sentido antes expuesto. Por no haber otros asuntos a tratarse, la señora Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por secretaria es aprobada por unanimidad y suscritas por todos los socios presentes, para constancia de lo cual firman junto con la señora Presidenta y Secretaria que certifica.- f) S r a . Concepción Martínez C., SOCIA PRESIDENTA; f) Dr.



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

00000 6

Alberto Sánchez Herbozo, SOCIO; f) Srta. Emma L. Chriboga SOCIA SECRETARIA". CLAUSULA CUARTA: De conformidad con lo que dispone el Artículo once segundo inciso de la Resolución noventa y tres.uno.uno. tres. cero once publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, la compareciente en su calidad de representante legal de la sociedad Librería STUDIUM C. Ltda. bajo juramento declara encontrarse correctamente integrado el capital en el presente aumento de capital social de la referida Compañía. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de contratos. (HASTA AQUI LA MINUTA): La señorita compareciente ratifica la minuta inserta. la misma que se encuentra firmada por el Doctor Alberto Sánchez Herbozo, Abogado del Colegio de Abogados de Quito con matrícula doce cuarenta y cuatro, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los señorita compareciente por mí el señor Notario en unidad de acto aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.-

SRTA. EMMA LUCIA CHRIBOGA

GERENTE DE LIBRERIA STUDIUM

C.C. 170161507-0

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE Ciudadania No. 170161507-0

CHIRIROGA SALAZAR ENNA LUCIA

16 SEPTIEMBRE 1930

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 02 1 234 02859

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 30

E. ...

FIRMA DE LA CEDULADO



V33447222

ECH10RTAMAREEE

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

AURELIO CHIRIROGA

CARMEN ISABEL SALAZAR

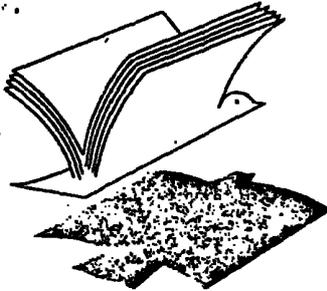
QUITO 15/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

15/376

FIRMA DE LA AUTORIDAD





LIBRERIA STUDIUM
Cía. Ltda.

Quito, julio 28 de 1.999

Señorita:
EMMA LUCIA CHIRIBOGA SALAZAR
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumples poner en su conocimiento que, la Junta Universal de Socios de Libreria STUDIUM C. Ltda. celebrada en esta misma fecha, resolvió reelegir a Ud. en el cargo de GERENTE de la Compañía, para el periodo de DOS ANOS de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Libreria STUDIUM C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Nelson Galarza Paz, el 14 de enero de 1.991 y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 25 de febrero de 1.991.

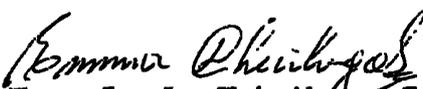
En la seguridad de su aceptación al referido cargo, aprovecho la oportunidad para augurarle éxitos en su gestión.

Atentamente,


Sra. Concepción Martínez Galero
PRESIDENTA DE LIBRERIA STUDIUM C. LTDA.

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la Empresa Libreria STUDIUM C. Ltda, para el cual he sido designada. Quito julio 28 de 1.999.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5092 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 25 AGO 1999

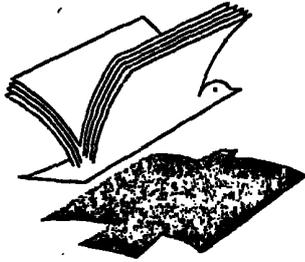

Emma Lucía Chiriboga S.
170161507-0

REGISTRO MERCANTIL



•PRINCIPAL: AV. AMERICA 5021. ENTRE NACIONES UNIDAS Y CARONDELET.
TELEFOS: 439901 - 439933 - CEL.: 09728729 - FAX: 469741. APARTADO: 21-1095. QUITO - ECUADOR

•SUCURSAL: AV. DE LOS SIYRIS 416. ENTRE ELOY ALFARO Y BELGICA.
TELEFOS: 266124 - CEL.: 09703117 - FAX: 255666 APARTADO: 21-1095 QUITO - ECUADOR



LIBRERÍA STUDIUM

Cía. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA LIBRERÍA STUDIUM COMPANÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de junio del dos mil, siendo las dieciocho horas y en el local social de la empresa Librería STUDIUM C. Ltda. ubicado en la Av. América # 5051 de esta ciudad de Quito, se procede a realizar la Junta Universal de socios con la asistencia de las siguientes personas: Sra. Concepción Martínez Calero, propietaria de doce mil cuatrocientas participaciones sociales de mil sucres cada una; Srta. Emma Lucía Chiriboga propietaria de doce mil cuatrocientas participaciones sociales de mil sucres cada una; y, Dr. Alberto Sánchez Herbozo propietario de doscientas participaciones sociales de mil sucres cada una, siendo por lo tanto el capital social asistente el de veinte y cinco millones de sucres que es la totalidad del capital social de la Compañía. Preside la sesión la Sra. Concepción Martínez Calero en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretaria la Srta. Emma Chiriboga, Gerente de la misma. La Sra. Presidenta dispone que la Srta. Secretaria proceda a efectuar la lista de asistentes, quien cumplido lo ordenado establece la presencia de la totalidad de los socios que representan la totalidad del capital social de la Empresa. Una vez establecido el quorum reglamentario, los socios en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Octavo de los Estatutos sociales vigentes, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente punto:
Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales.

Tomada la resolución anterior, la Presidencia declara instalada la Junta, pasándose a considerar el único punto:

Se concede la palabra a la socia Sra. Concepción Martínez quien expresa que dado el movimiento comercial de la Empresa, se requiere que la Junta acuerde y autorice el aumento del capital social de la Compañía en ocho mil dólares americanos equivalentes a doscientos millones de sucres, es decir a la suma nueve mil dólares americanos equivalentes a doscientos veinticinco millones de sucres, debiendo pagarse dicho aumento en dinero en efectivo. Luego de algunas deliberaciones se acuerda que dicho aumento de capital suscriban exclusivamente las socias Emma Lucía Chiriboga y Concepción Martínez Calero en el valor de cuatro mil dólares americanos equivalentes a cien millones de sucres cada una, renunciando el Dr. Alberto Sánchez Herbozo al derecho de preferencia que le concede la ley, lo cual concretamente queda elevado a moción.

Apoyada la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad, resolviendo la Junta elevar el capital social de la Compañía en ocho mil dólares americanos equivalentes a doscientos millones de sucres que se cancelarán en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente cuadro:



00500 6

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

Oficio No. 2001824 - DININ/IE - MICIP -

Quito, a 27 JUN 2000

Señor Doctor
ALBERTO SÁNCHEZ HERBOZO.
Ciudad.-

①

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 22 junio del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora **CONCEPCIÓN MARTINEZ CALERO**, ciudadana de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 25 de junio de 1986 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 13-3741-19691, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (U.S.S 4,000.00)**, en el aumento de capital social de la compañía **LIBRERÍA STUDIUM CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 2 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jorge Rosas Gonzalez
DIRECTOR DE NEGOCIACIONES
INTERNACIONALES.-



SOCIO: CONCEPCION MARTINEZ
VALOR: \$ 4.000= US. DOL.
(\$ 100'000.000,00

EMMA CHIRIBOGA
\$ 4.000= US. DOL.
\$ 100'000.000,00

En consecuencia, se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital de la Compañía es el de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en nueve mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una de ellas. El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: la señora Concepción Martínez Calero tiene suscritas y pagadas cuatro mil cuatrocientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una de ellas, correspondientes a cuatro mil cuatrocientos noventa y seis dólares; la señorita Emma Lucía Chiriboga Salazar tiene suscritas y pagadas cuatro mil cuatrocientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una de ellas, correspondientes a cuatro mil cuatrocientos noventa y seis dólares; y, el Doctor Alberto Sánchez Herbozo tiene suscritas y pagadas ocho participaciones de un dólar cada una de ellas, correspondientes a ocho dólares"

Además, la socia Srta. Emma Chiriboga pide que se reforme el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales en su literal j) elevando a cuatro mil dólares el monto por el cual la Gerencia puede libremente obligar a la Compañía, lo cual elevado a moción, apoyada y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Por lo tanto, el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales en su literal j) dirá: "ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General, las siguientes: ...j) Autorizar al Gerente de la Compañía para realizar operaciones que contengan obligaciones para ésta cuando las mismas excedan de cuatro mil dólares".

La señorita Gerente queda autorizada para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y realice las gestiones necesarias para la plena eficacia legal de la mismas, hecho que queda proclamado en el sentido antes expuesto. Por no haber otros asuntos a tratarse, la Sra. Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por secretaria es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, para constancia de lo cual firman junto con la señora Presidenta y Secretaria que certifica.- f) Sra. Concepción Martínez C., SOCIA-PRESIDENTA; f) Dr.

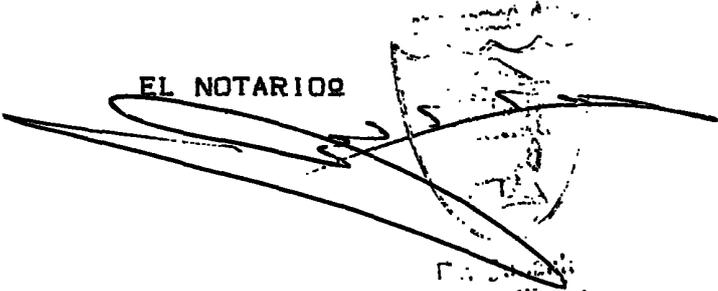
② Alberto Sánchez Herbozo, SOCIO; f) Srta. Emma L. Chiriboga S., SOCIA-SECRETARIA. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA. LO CERTIFICO.-

LIBRERIA TUDOR
Emma Chiriboga
GERENTE

00000 3

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a veinte y
cinco de Julio del año dos mil. Aumento de Capital de la
LIBRERIA STUDIUM

EL NOTARIO



Escritura Pública
Quito - Ecuador

00000-0

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la Matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA «LIBRERIA STUDIUM» OTORGADA POR LA SEÑORITA EMMA LUCIA CHIRIBOGA SALAZAR, con fecha 10 de Julio de 2000, celebrada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por oficio número 594-DDP, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Pichincha de 8 de agosto del 2000, tomé nota de que la misma que ha sido aprobado Mediante Resolución número 00 Q.IJ. 2368, emitida por el señor Doctor Oswaldo Rojas H. Intendente de Compañías de Quito (E) con fecha 29 de Agosto del 2000.- Quito a 15 de Septiembre del año dos mil.

EL NOTARIO ENCARGADO
DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000021



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha. tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "LIBRERIA STUDIUM CIA. LTDA"; celebrada el catorce de enero de mil novecientos noventa y uno; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el diez de julio del dos mil; y de su APROBACION, mediante resolución No. 00-Q-IJ-2368, emitida por la Superintendencia de Compañías el veintinueve de agosto del dos mil. Quito a. veintiuno de septiembre del dos mil.

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 17



Dr. Remigio Poveda
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000022



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00-Q-IJ- DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) de 29 de Agosto del 2.000, bajo el número 3179 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 329 del Registro Mercantil de veinte y cinco de Febrero de mil novecientos setenta y uno, a fs 594, Tomo 122.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " LIBRERÍA STUDIUM CIA. LTDA." otorgada el 10 de Julio del 2.000, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1987.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013981.- Quito, a diecinueve de Octubre del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-



2000/10/19
**DR. RAÚL GAMBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-